

ESCRITURA PÚBLICA No. No. 2015-17-01-46-P00352

Factura No.: 0015675

NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA DANIEL AYALA TRT S.A.**

OTORGADA POR: AYALA CAMPAÑA DANIEL HUGO Y OTROS.

CAPITAL: USD 3000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy quince de Enero del dos mil quince , ante mí, DOCTORA HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA DANIEL AYALA TRT S.A., el/la señor(a) AYALA CAMPAÑA DANIEL HUGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AYALA CAMPAÑA OSCAR MARCELO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VITERI GUERRERO IVAN RICARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AYALA CAMPAÑA DANIEL HUGO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
AYALA CAMPAÑA OSCAR MARCELO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VITERI GUERRERO IVAN RICARDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA DANIEL AYALA TRT S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: INSTALACIÓN DE: ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TREINTA acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al TREINTA inclusive . El Capital Autorizado es de TRES MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
AYALA CAMPAÑA DANIEL HUGO	10	1000.0	1000.0	0.0
AYALA CAMPAÑA OSCAR MARCELO	10	1000.0	1000.0	0.0
VITERI GUERRERO IVAN RICARDO	10	1000.0	1000.0	0.0
TOTALES	30	3000.0	3000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AYALA CAMPAÑA DANIEL HUGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AYALA CAMPAÑA OSCAR MARCELO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


AYALA CAMPAÑA DANIEL HUGO
CEDULA: 1711792315


AYALA CAMPAÑA OSCAR MARCELO
CEDULA: 1711792299




VITERI GUERRERO IVAN RICARDO
CEDULA: 1718271768



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA
Identificación: 1802368678


Firmado Digitalmente por: HIROSHIMA
NATHALI VILLALVA MIRANDA
Hora oficial Ecuador: 15/01/2015 12:50

"CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO FIRMADO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL"


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CIUDADANIA 171179231-5
 AYALA CAMPANA DANIEL HUGO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 23 JULIO 1982
 013-A 0057 06515 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982



Daniel Ayala

ECUATORIANA***** E233319122
 CASADO CARLA ESTEFANIA ACOSTA MONTIEL
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 OSCAR EFREN AYALA
 LUCINDA GERMANIA CAMPANA
 QUITO 10/02/2010
 10/02/2022

REN 2367549




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
 015 - 0171 1711792315
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 AYALA CAMPANA DANIEL HUGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3
 PROVINCIA SAN BARTOLO 3
 QUITO PARROQUIA 3
 CANTÓN ZONA

Daniel Ayala

() PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **171179220-0**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**AYALA CAMPAÑA
 OSCAR MARCELO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 LA MAGDALENA**

FECHA DE NACIMIENTO **1980-07-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**MAYRA ALEJANDRA
 RIVADENEIRA RUIZ**



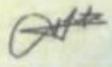
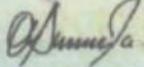
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. AGRÓNOMO** V213312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYALA OSCAR EFREN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPAÑA LUCINDA GERMANA

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)
**QUITO
 2011-10-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-27


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 171179220-0 015 - 0172

AYALA CAMPAÑA OSCAR MARCELO
 PICHINCHA QUITO
 SAN BARTOLO QUITO SUR
 DUPLICADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00085
4067007 3/10/2014 11:45:31

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL
 Cédula de Identificación

CIUDADANIA No 171827176-8
 VITERI GUERRERO IVAN RICARDO
 PICHINCHA/GUITO/SAN BLAS
 14 AGOSTO 1982
 014-A 0110 07420 M
 PICHINCHA/ QUITO
 SONZALEZ SUAREZ 1982



[Signature]

ECUATORIANA***** VE33313222
 CASADO BERTHA E FINOS ZUMBA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 TITO EDMUNDO VITERI
 ZOILA ROSA GUERRERO
 QUITO 05/03/2009
 05/03/2021

REN 0898663



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0214 1718271768
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VITERI GUERRERO IVAN RICARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	GUAMANI	
QUITO	PARRQUIA	4
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

Factura No. 001-006-007535037
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 2014-01-03
Válida hasta: 2015-01-03



No. de Control: 167354319-3K
Valor a pagar: 33.06

Fecha de Emisión: 2014-12-13

Fecha de Vencimiento: 2015-01-05

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1673543-4 AYALA CAMPAÑA DANIEL HUGO

Código Único Eléctrico Nacional: 1401673543 Cédula R.U.C.: 1711792315

Código Postal: 170618

Dirección servicio: OE3H P S17-64 MARCELO ESPINOLA SOLAND., SUM REF/1440284-5

Plan/Geocódigo: 24 40-53-077-2429 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)

2014-12-13 1

Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - VILLAFLORA

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1222013-HEX-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 2014-11-12 Hasta: 2014-12-10 Dias Facturados: 28 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

VALOR CONSUMO: 21.85
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO 2.33
I.V.A.(%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 25.59
SERV ALUM.PUB 1.22
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.22
TOTAL SE Y AP (1): 26.81

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unidad	Valores
Energía	7811.00	7558.00	253.00	kWh	21.85

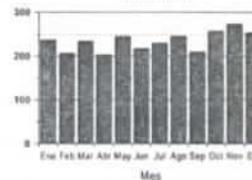
AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00

Consumos



1 de 2



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

Factura No. 001-006-007535037
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorizac: 2014-01-03
Válida hasta: 2015-01-03

SUMINISTRO: 1673543-4
AYALA CAMPAÑA DANIEL
HUGO

No. de Control: 167354319-3K
Valor a pagar: 33.06

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N° 5368

10731

COPIA - EMISOR